



Julián Martínez-Simancas
Secretario general y del Consejo de Administración

Bilbao, 19 de noviembre de 2013

A la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Asunto: Percepción de la retribución variable anual en acciones

Muy señores nuestros:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, nos es grato poner en su conocimiento que Iberdrola, S.A. (“**Iberdrola**” o la “**Sociedad**”) en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su reunión de hoy, tiene previsto ofrecer a sus empleados, como en años anteriores, la posibilidad de recibir en acciones de Iberdrola todo o parte de la retribución variable anual correspondiente a los ejercicios 2013 y 2014.

Esta entrega de acciones a los empleados, que se enmarca dentro de la política retributiva general de la Sociedad, permite a los empleados que lo deseen recibir acciones de Iberdrola como parte de su retribución variable anual. El número de acciones a percibir por cada empleado será el correspondiente a dividir aquella parte de la retribución variable que el empleado decida percibir en acciones, con un importe máximo de 12.000 euros (o el importe inferior que proceda en el caso de empleados residentes fiscales en territorios forales)¹, entre el precio de cierre de la acción de Iberdrola correspondiente a la sesión bursátil de la fecha de pago de la retribución variable.

Como viene siendo habitual, el plan de entrega de acciones se dirige a todos los empleados con residencia fiscal en España de la Sociedad y sus filiales con domicilio social en España en las que Iberdrola tenga, de forma directa o indirecta, una participación de control y que cuenten con empleados –excluidos los empleados encargados de la gestión cotidiana de las sociedades que desarrollan actividades reguladas en España–, quienes, con carácter voluntario, pueden elegir entre recibir una parte de su retribución variable en dinero o en acciones de la Sociedad.

El número total de acciones que serán finalmente entregadas dependerá del precio de cotización de la acción de Iberdrola al cierre de la sesión bursátil de la fecha de pago de la retribución variable, así como del importe solicitado o que le corresponda recibir en acciones al conjunto de los empleados que decidan participar en el plan.

¹ Dicho límite no será de aplicación a los empleados de Iberdrola y su grupo que, por el nivel directivo desempeñado, deban recibir necesariamente en especie mediante la entrega de acciones un porcentaje mínimo de su retribución variable cuya cuantía exceda del referido importe.

Atentamente,

El secretario general y del Consejo de Administración

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Esta comunicación no constituye una oferta de compra, venta o canje o la solicitud de una oferta de compra, venta o canje de valores. Las acciones de Iberdrola, S.A. no pueden ser ofrecidas o vendidas en los Estados Unidos de América, salvo si se efectúa a través de una declaración de notificación efectiva de las previstas en la *Securities Act* o al amparo de una exención válida del deber de notificación.